

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.5 AL CONTRATO No. 202000119

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	0669 DE 2021
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO No:	202000119
clase:	contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	IVESUR COLOMBIA SA
NIT:	900.081.357
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	31/07/2020
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	28/02/2021.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas para la ESU y sus diferentes clientes
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	\$ 15.000.000 IVA incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 0669 DE 2021 de 2021, sin exceder la duración del contrato marco

La presente constituye la Orden de Servicio No 5 al Contrato Marco **202000119**, cuyo objeto es “Contrato marco de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas para la ESU y sus diferentes clientes”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Realizar el servicio de revisión técnico-mecánica, solicitado por el Municipio de Bello para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Municipio de Bello”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	0669 DE 2021
Plazo del contrato interadministrativo:	Hasta el 31 de diciembre 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000487
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000604
Centro de costos:	32015
Rubro al presupuesto:	23202020080195-1 / 8714102 23202020080196-1 / 87142

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR BELLO
Requerimiento N°:	2021102146

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No 0669 de 2021, suscrito con el Municipio de bello asumirá todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 0669 DE 2021, sin exceder la duración del contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000119 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día (16) de abril de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente



CONTRATISTA

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia 

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 202000119 

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio – Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.